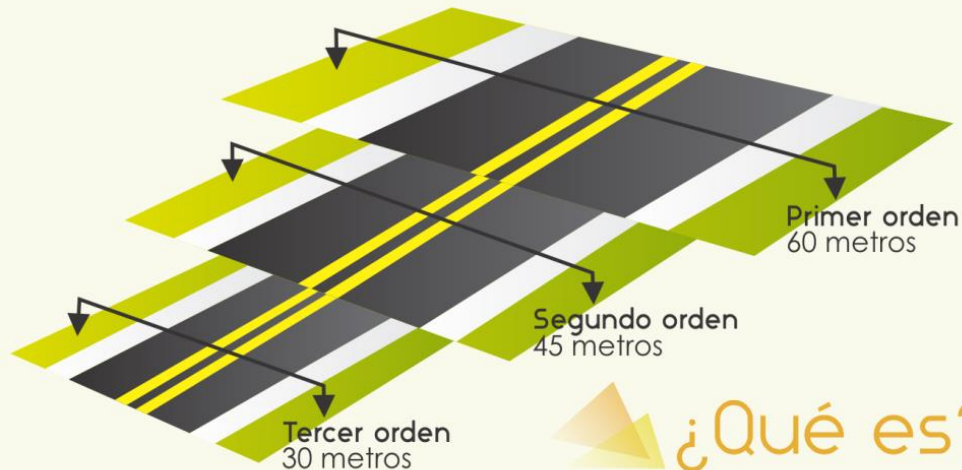


# Derecho de vía



## ¿Qué es?

**Es la franja de terreno propiedad del estado** en la cual están todos los elementos que constituyen la infraestructura de las carreteras, autopistas y puentes.

*Asimismo, puede alojar obras e instalaciones complementarias tales como líneas eléctricas, telegráficas y telefónicas, fibra óptica, ductos y cableados de muy diversa naturaleza e importancia económica y social.*

## ¿Cuáles leyes la rigen?

En Colombia el derecho de vía se rige por el **Decreto 2770 de 1953** para carreteras existentes, la **Ley 105 de 1993** que determina las especificaciones de diseño y la **Ley 1228 de 2008**, para vías nuevas.

## Riesgos al ocupar el derecho de vía

1. Deterioro del pavimento.
2. Contaminación por desechos.
3. Disminución del agua por uso inapropiado.
4. Riesgos a la integridad por siniestros viales.
5. Obstrucción del buen funcionamiento del corredor vial.
6. Puede ser víctima de estafas. Esta zona es propiedad del estado colombiano.



**Autovia**  
Bucaramanga  
Pamplona



/autoviabp2



@AutoviaBP



Líneas de atención:

3046357756

3004726371